

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, SÁBADO 26 DE OCTUBRE DE 2024 AÑO CXXII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 46

Página 261

SUMARIO

MINISTERIO.....	261
Ministerio de Finanzas y Precios.....	261
Resolución 322/2024 (GOC-2024-580-EX46).....	261

MINISTERIO

FINANZAS Y PRECIOS

GOC-2024-580-EX46

RESOLUCIÓN 322/2024

POR CUANTO: La Ley No. 113 “Del Sistema Tributario”, de 23 de julio de 2012, faculta en su Disposición Final Segunda, inciso f), al ministro de Finanzas y Precios, cuando circunstancias económicas y sociales a su juicio así lo aconsejen, para modificar las formas y procedimientos para el cálculo, pago y liquidación de los tributos.

POR CUANTO: Ante la ocurrencia de la emergencia energética del sistema eléctrico nacional, unido al paso del huracán Oscar por la provincia de Guantánamo, que han ocasionado afectaciones en el orden material y en las infraestructuras de comunicación y de las redes eléctricas, lo que ha imposibilitado que los contribuyentes, personas naturales y jurídicas, efectúen el pago de sus obligaciones tributarias en las fechas de cumplimiento previstas, resulta necesario extender el término de pago de estas obligaciones.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me está conferida en el Artículo 145, inciso d), de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Extender hasta el 31 de octubre de 2024, el término de pago de las obligaciones tributarias, de personas naturales y jurídicas, con fecha de cumplimiento previstas inicialmente para octubre de 2024.

SEGUNDO: La Oficina Nacional de Administración Tributaria queda responsabilizada con asistir a los contribuyentes en el cumplimiento de lo que por la presente se dispone y su implementación.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: La presente Resolución entra en vigor en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 25 días del mes de octubre de 2024.

Vladimir Regueiro Ale
Ministro